

*República de Panamá
Superintendencia de Bancos*

RESOLUCIÓN S.B. No. 63-2004
(De 6 de febrero de 2004)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO UNIVERSAL, S.A.** es una sociedad anónima registrada en la Ficha 290546, Rollo 43118 e Imagen 106, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, con Licencia General que lo faculta para efectuar, indistintamente, Negocio de Banca en o desde Panamá, otorgada mediante Resolución No. 24-94 de 31 de agosto de 1994 expedida por la Comisión Bancaria Nacional;

Que **BANCO UNIVERSAL, S.A.** por medio de apoderados especiales ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos autorización que le permita establecer una subsidiaria de su total propiedad en la Isla de Montserrat y la obtención para la misma de una licencia bancaria internacional ante la entidad reguladora de las actividades bancarias en dicho país;

Que las autoridades de Montserrat han transmitido a esta Superintendencia de Bancos que, en principio, no tienen objeción para la solicitud efectuada por **BANCO UNIVERSAL, S.A.;**

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 17, Numeral 2 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, es atribución del Superintendente autorizar la apertura de subsidiarias de Bancos Panameños en el exterior;

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 40 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, la apertura de establecimientos en el extranjero deberá contar con la aprobación previa de la Superintendencia;

Que la solicitud de **BANCO UNIVERSAL, S.A.** no presenta objeciones por parte de esta Superintendencia de Bancos, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Autorizar a **BANCO UNIVERSAL, S.A.** para establecer una subsidiaria de su total propiedad (100%) en la Isla de Montserrat y la obtención para la misma de una licencia bancaria internacional ante la entidad reguladora de las actividades bancarias en dicho país.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil cuatro (2004).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Delia Cárdenas
Delia Cárdenas